

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12885
6 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1978 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de informarle que en su 316a. sesión, celebrada hoy, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur consideró la noticia de la visita de Ian Smith y de miembros del régimen ilegal de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América. El Comité escuchó una declaración del representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, quien dijo, entre otras cosas, que el Gobierno de los Estados Unidos había concedido visados a Ian Smith y a algunos de sus colegas para que visitaran los Estados Unidos de América. El Comité escuchó también, del representante de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas, la declaración aprobada por el Grupo Africano en las Naciones Unidas.

El Comité decidió que, en vista de la urgencia y la gravedad de este asunto, los textos de las declaraciones del Grupo Africano y del representante de los Estados Unidos de América, que se adjutan a la presente, se transmitieran al Consejo de Seguridad para que éste adoptara las medidas apropiadas.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta y sus anexos se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rikhi JAIPAL
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas
Presidente del Comité

Anexo I

DECLARACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Emisión de un visado a Ian Smith

Juntamente con el Reino Unido, hemos participado en una importante iniciativa encaminada a solucionar el conflicto de Rhodesia.

Desde el principio, nuestra participación en ese esfuerzo se ha basado en nuestra adhesión al principio del gobierno democrático de la mayoría en el Africa meridional. Esa adhesión no ha cambiado.

Sin embargo, la situación en Rhodesia es cada vez más peligrosa. A medida que las condiciones empeoran, disminuyen las perspectivas de resolver el conflicto de manera tal que se aseguren la paz y la seguridad al pueblo de Zimbabwe y a la región en su conjunto.

En los últimos 18 meses no hemos escatimado esfuerzo alguno por reunir a las partes. Mucho lamentamos que hasta ahora esos esfuerzos hayan sido infructuosos.

La situación es tal que no podemos permitirnos dejar simplemente que los acontecimientos sigan su curso. Si algo debemos hacer, es precisamente redoblar nuestros esfuerzos.

Tampoco podemos desaprovechar ninguna posibilidad, por más remota que parezca, de lograr que las partes comprendan la necesidad de la negociación y la transacción, únicas opciones a una guerra cada vez más brutal.

El pasado mes de abril, los Secretarios Owen y Vance visitaron Dar es Salaam y Salisbury para tratar de salvar las diferencias entre las partes. Su visita a Salisbury subrayó nuestra determinación de mantener un diálogo con todas las partes, con miras a lograr un arreglo.

Como ustedes saben, Ian Smith y los otros miembros del Consejo Ejecutivo de Salisbury han solicitado permiso para visitar los Estados Unidos, en respuesta a una invitación formulada por 27 miembros del Senado de los Estados Unidos.

Hemos estudiado esa solicitud con el mayor detenimiento, teniendo presentes nuestra responsabilidad como Miembro de las Naciones Unidas y nuestro deseo de que el conflicto de Rhodesia llegue a su fin.

Con el objeto de hacer todo lo posible para concertar un arreglo en Rhodesia, hemos decidido, a título excepcional, conceder permiso a Smith y a otros miembros del Consejo Ejecutivo para que visiten los Estados Unidos.

Nos proponemos utilizar esta oportunidad única para continuar las conversaciones con Smith y sus colegas, a fin de convencerlos de que es necesario avanzar hacia un auténtico traspaso del gobierno a la mayoría.

Continuamos considerando que las propuestas anglo-norteamericanas constituyen la base para tal arreglo.

Creemos que ese traspaso del poder sólo puede lograrse mediante un arreglo negociado en que se prevean elecciones libres y justas con supervisión internacional, a través de las cuales se pueda expresar la voluntad del pueblo de Zimbabwe.

Seguiremos cumpliendo con las sanciones del Consejo de Seguridad hasta que el proceso de negociación conduzca a la formación de un gobierno legal e internacionalmente reconocido en ese país.

Anexo II

DECLARACION DEL GRUPO AFRICANO

El Grupo Africano de las Naciones Unidas se ha enterado con consternación y profunda preocupación de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de permitir que entre en el país el jefe del régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur, Ian Smith. El Grupo se ve obligado a recordar al Gobierno de los Estados Unidos que su decisión es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y constituye una violación directa de la letra y el espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones 253 (1968) y 423 (1978). A juicio del Grupo Africano, este hecho plantea serias dudas acerca de las muy alardeadas "nuevas políticas" del Gobierno respecto del continente africano. Asimismo, tal decisión parecería tener por objeto dar credibilidad a la afirmación de Smith de que ha logrado un arreglo interno, afirmación que no sólo ha sido rechazada sino también condenada como un fraude colosal por el Consejo de Seguridad en el párrafo 2 de su resolución 423 (1978), que dice lo siguiente: "Declara ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhorta a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo".

En el párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta se señala lo siguiente: "Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva". El Grupo Africano reconoce el principio de la soberanía de los Estados, pero desea recordar al Gobierno de los Estados Unidos que "este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII", como se señala en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Asimismo, el Grupo recuerda especialmente el inciso b) del párrafo 5 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, en la cual se dispone que todos los Estados:

"Tomarán todas las medidas posibles para impedir la entrada a sus territorios de personas de quienes tengan razones para creer que son residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y de quienes tengan razones para creer que han dado ayuda o aliento o que es posible que den ayuda o aliento a las acciones ilegítimas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur o a cualesquiera actividades tendientes a evadir cualesquiera medidas dispuestas en esta resolución o en la resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966."

Ian Smith es la personificación de la ilegalidad en Rhodesia del Sur.

El Gobierno de los Estados Unidos votó a favor de esa resolución y, por consiguiente, está obligado por sus términos, de conformidad con las disposiciones del Artículo 25 de la Carta, que dice lo siguiente: "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta".

La decisión del Gobierno de los Estados Unidos, de ser llevada a la práctica, serviría simplemente para proporcionar desahogo al régimen de Smith y, ciertamente, socavar aún más los esfuerzos de la comunidad internacional por aislar a ese régimen ilegal. El problema sigue siendo el hecho básico de que Smith y un puñado de partidarios blancos tomaron el poder de manos de la corona británica, para impedir el logro de la independencia y la libre determinación por parte de los seis millones de africanos. Ninguna nación debe soslayar este problema mediante maniobra alguna.

Es evidente que, desde luego, el dirigente rebelde interpretaría el gesto como prueba de la aceptabilidad de su régimen ilegal y como un debilitamiento del compromiso de la comunidad internacional contra él. Además, el gesto servirá también para alentar al dirigente rebelde a intensificar sus persistentes actos de agresión contra los Estados africanos independientes de Mozambique, Zambia y Botswana. Semejante gesto al dirigente rebelde sólo puede servir para envalecentonar al régimen ilegal en su obstinación y en su desafío permanente de la voluntad de la comunidad internacional, permitir al dirigente rebelde que insista en sus actos traicioneros contra la Potencia administradora y estimularlo aún más en sus políticas de represión y de brutalidad insensible contra el pueblo de Zimbabwe.

A pesar de esta medida retrógrada, el Grupo Africano desea creer que el Gobierno de los Estados Unidos todavía está interesado en explorar la posibilidad de una solución negociada para la cuestión de Zimbabwe. El Grupo Africano recuerda también que el Gobierno de los Estados Unidos es uno de los coautores de las propuestas anglonorteamericanas para el arreglo del problema de Zimbabwe. Es lógico esperar que el Gobierno de los Estados Unidos evite escrupulosamente cualquier acto que agrave aún más una situación ya de cuidado o que ponga en peligro sus propias propuestas de arreglo.

Africa espera que el Gobierno de los Estados Unidos, que ha hecho declaraciones en el sentido de que el respeto de los derechos humanos constituye una de las piedras angulares de su política exterior, anule su decisión teniendo en cuenta la moralidad implícita en las cuestiones candentes a que hace frente la humanidad hoy en día en el Africa meridional, así como la obligación jurídica que ha de cumplir con arreglo a la Carta en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

El Grupo Africano también formula un llamamiento a todos los Estados para que nieguen facilidades de tránsito al rebelde Ian Smith y a sus colaboradores.

El Grupo Africano señala a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas este acto, que viola las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, e insta a dichos órganos a que adopten medidas urgentes y apropiadas. Por su parte, el Grupo Africano expresa su apoyo total y decidido al Frente Patriótico.